

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-14
Nro. TRÁMITE SITRA: DDVQ-AZEE-DZAF-UZA-2024-154

Presupuestos Participativos 2024-2025



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal: Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	JIPILA PA
1.3 Zona Metropolitana (según IRMI referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	LOS LAURELES
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	572447	1.5 Ubicación:	Calle de Los Nisperos
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI NO X	1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X :-0.157846	Y :-78.467829	(Inicio del Proyecto)	X :-0.158136	Y : -78.467917	(Fin del Proyecto)
--------------	---------------	-----------------------	--------------	----------------	--------------------

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad	X	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LOS NISPEROS DESDE LA MORTIÑOS HASTA EL MURO, BARRIO LOS LAURELES, PARROQUIA JIPILA PA			2.3 ID Vía: Local
Desde:	LOS MORTIÑOS			
Hasta:				

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:				
Observaciones:					Observaciones:				
3.7 Alcantarillado:	SI	NO			3.8 Agua Potable:	SI	NO		
Observaciones:					Observaciones:				
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X		3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial	X	
En el sector no existe influencia directa del MetroQ					Residencial				

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	Vía	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Buena	Regular	X	Mala
5.1.3 Longitud / Ancho:	30,00 m / 6,00 m					
5.1.4 Área (m2):	180,00 m2	5.1.5 Capa de Rodadura:	ASFALTO			
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LOS NISPEROS DESDE LA MORTIÑOS HASTA ERL MURO, se realizara el trabajo de repavimentacion con asfalto de 3 pulgadas.					

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos. El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos. La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto. Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural." Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$8.000,00	SIN INCLUIR IVA
--	------	------------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y

7. ANÁLISIS SOCIAL

En cumplimiento al Art 63, literal b) de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, dentro del análisis social se establece lo siguiente:

Beneficiarios Directos: 300

Beneficiarios indirectos: 500

No se reporta conflictos sociales en el sector

Criterio social favorable.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS





10. RECOMENDACIONES

Factible: La repavimentación de la calle de Los Nisperos con capa asfáltica de 3 pulgadas

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sr/a. PATRICIA DARQUEA NEGRETE
 12.2 Teléfono de contacto: 98242359
 12.3 Dirección: JIQUAPA
 12.4 Barrio en el que vive: Los Laureles

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
ARQ. PATRICIO HIDALGO	ARQ. MARIA JOSE ESCLIDERO	TNLGA. YADIRA CARRERA

TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
MGS. XAVIER BERNAL	LCOA. NATALI ERAZO	SOC. SHASKYA CEDEÑO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Aprobado por:	
F:	
MGS. FRANCISCO ANDRADE	ADMINISTRADOR/A ZONAL

